



“Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0137-2020-MPSM/A**

San Miguel, 10 de Setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

**VISTO:**

La imperativa necesidad de contar con personal calificado y de confianza para que cubra cargos de Confianza de esta Entidad, tal es el caso de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

El art. 8° 1 a) del Presupuesto del Sector Público para el año 2020 aprobado mediante D.U. N° 014-2019, como regla general prohíbe los nombramientos y el ingreso de personal en el Sector Público, salvo la designación de cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa de la materia, para cuyo caso es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Entidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002A-2019-CM/MPSM, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones generales de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial, cargo de confianza previsto como Empleado de Confianza con Código 300649.5.3.1SP-EJ, en el Manual de Organización de Funciones y el Cuadro para la Asignación de Personal aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-CMPSM, con habilitación funcional para gasto de personal y obligaciones sociales asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con Resolución de Alcaldía N° 217-2019- MPSM/A y sus modificatorias.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir la plaza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Empresarial, es menester de esta administración convocar el concurso de un personal a quien tomando en consideración su idoneidad basada en su versación, perfil y experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla hasta cuando la administración lo considere.

Que, el ciudadano CÉSAR ALFONSO DÍAZ GUERRERO, Ingeniero Agrónomo de profesión, Magister en Gestión Pública y Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante Resolución de Alcaldía N°



185-2019-MPSM/A, del 12 de diciembre del 2019, nivel SPA, a entender de esta administración, cumple con los requisitos para que desempeñe el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial de esta Entidad, hasta que la administración lo considere conveniente

Que, conforme al art. 14° del D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que el servidor de Carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación, en tanto que el Artículo 77° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90 PCM agrega que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen.

Que, conforme a la Ley N° 27972, la nueva estructura municipal se basa en Gerencias, las mismas que deben ser desempeñadas por funcionarios de confianza designados por el Alcalde y estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 6) y 17) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. CÉSAR ALFONSO DÍAZ GUERRERO, con CIP N° 70916, identificado con D.N.I. N° 27963665, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del diez de setiembre del 2020, hasta que la administración lo considere necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Empresarial, designado, versará su función en base a los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
ALCALDIA  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ  
ALCALDE